

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** En la fecha, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2.020), a Despacho de la señora Juez, con emplazamiento que antecede ordenado en auto del pasado veinticinco (25) de junio. Sírvasse proveer.

**MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA**  
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTANDER DE  
QUILICHAO - CAUCA**

Santander de Quilichao, Cauca, dos (02) de septiembre del año dos mil veinte (2.020).

Ref. Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

Demandante: DANIELA MONTAÑO VELASCO

Demandado: JHOAN STIBEN GOMEZ GONZALEZ

Radicado No.: 19-698-31-84-001-2014-00033-00

En el proceso de la referencia habiendo transcurrido los quince (15) días de la publicación del Edicto, tiempo durante el cual el emplazado JHOAN STIBEN GOMEZ GONZALEZ debía comparecer sin que lo hubiera hecho, se deberá asignar un Curador Ad Litem como lo ordena el artículo 108 del Código General del Proceso, con quien se surtirá la notificación y traslado.

La designación en referencia recae en el abogado ANDRES FELIPE NORATO ARIAS, a quien se le comunicará vía correo electrónico el nombramiento en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, para que proceda de acuerdo con las normas que regulan la materia.

Conforme al Decreto 806 de 2020, artículo 8 para que se surta la notificación se le remitirá el auto admisorio de la demanda como mensaje de datos a su dirección electrónica acompañada de los anexos para el traslado; la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02)